

CeD



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...2209...

PARAGUAY
TETAREMBIAPO
HAMARANDU
MOENOREJA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 91/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE”, CON I.D. N° 454.397.

Asunción, 29 de noviembre de 2024

VISTO: La nota UOC N° 3790/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del “LLAMADO MOPC N° 91/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE”, con I.D. N° 454.397; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993, “QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 “QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”, dispone que: “El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio”.

Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Sobres se realizó en fecha 17 de octubre de 2024.-

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen N° 92 de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

COPIA

Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe de Sección
Dpto. de Gestión Documental
Gabinete Ministerial



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2209

PARAGUAY
TETÁREMBIAPO
HAMARANDU
MOTENONDEMA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 91/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE", CON I.D. N° 454.397.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 – Adjudicación reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación".

Que, el artículo 59 de la Ley N° 7021/2022 – Administrador del contrato establece: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

COPIA



Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Unidad de Gestión Documental
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2209

PARAGUAY
TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
NOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL “LLAMADO MOPC N° 91/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE”, CON I.D. N° 454.397.

Que, el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Suministro de la Dirección de Bienes y Suministros, por memorándum DA N° 403/2024, propone la designación del señor Regis Leite, con cédula de identidad civil número 2.268.686, Coordinador Operativo de la Dirección de Finanzas, ambas dependientes del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el artículo 54 de la Ley N° 7021/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar el “LLAMADO MOPC N° 91/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE”, con I.D. N° 454.397, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	R.U.C. N°	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
UNIFLEX S.A.	80073671-0	₡ 450.000.000	₡ 900.000.000

Artículo 2°.- Designar al señor **Regis Leite**, con cédula de identidad civil número 2.268.686, Coordinador Operativo de la Dirección de Finanzas dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, como Administrador del Contrato, a ser suscripto en el marco del “LLAMADO MOPC N° 91/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL PARA LOS PUESTOS DE PEAJE”, con I.D. N° 454.397.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra

CCR/om

Antonio Enrique Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
Gabinete Ministerial